



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA

RESOLUCIÓN No. 000328 31 AGO. 1999

"Por la cual se autoriza la legalización de dos (2) rutas de transporte público de pasajeros por carretera a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. "SOOTRANSNORTE".

LA DIRECTORA REGIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
EN EL TOLIMA.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 2171 de 1992, 1557 de 1998, 1566 de 1998, Decreto 690 de 1999 y Decreto 1179 de 1999.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 253 del 23 de Septiembre de 1991 se concedió Licencia de Funcionamiento a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. "SOOTRANSNORTE", la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que mediante radicado 6902 de 1997 la empresa SOOTRANSNORTE LTDA. solicitó la legalización de las rutas FALAN - PALOCABILDO y PALOCABILDO - FRIAS, teniendo en cuenta que dejaron de ser rutas municipales para convertirse en rutas intermunicipales a raíz de la creación del nuevo municipio de PALOCABILDO.

Que mediante memoranda MTT-P 00515 de 1998 se solicitó a la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, estudiar la posibilidad de dar solución al conflicto que existe entre las empresas de transporte SOOTRANSNORTE y COOTRANSPAL con sede en el municipio de PALOCABILDO generada a raíz de la desmembración de esa población del municipio de FALAN y con relación a la prestación del servicio en rutas de transporte que hoy son de carácter intermunicipal.

Que por memorando N° TPT-0004 del 15 de Enero de 1999, la Subdirección de Transporte de Pasajeros, da respuesta al memorando MTT-P 00515 en los siguientes términos: "En lo referente al surgimiento de un nuevo municipio, el cual se relaciona con la prestación del servicio en la ruta PALOCABILDO - FRIAS VICEVERSA, donde varias empresas tienen autorizados horarios cuando eran corregimientos, consideramos que el Ministerio de Transporte debe permitir que este servicio que ahora es intermunicipal, siga prestándose en las



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTES
DIRECCION REGIONAL TOLIMA

000328 31 AGO. 1999

"Por lo cual se autoriza la legalización de dos (2) rutas de transporte público de pasajeros por carretera a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. "SOTRANSNORTE".

condiciones que fue autorizado inicialmente por las Alcaldías en razón a que estas empresas en su momento cumplieron con los requisitos que se exigían para prestar esta clase de servicio.

Además de lo anterior, como el control de las empresas de transporte intermunicipal corresponde al Ministerio de Transportes, la Regional Tolima debe realizar una revisión de los actos administrativos, mediante los cuales se les autorizan rutas, horarios, capacidad transportadora a estas empresas, para determinar las condiciones en que actualmente están prestando este servicio y expedir la respectiva Resolución y las Tarjetas de Operación según el caso".

Que mediante Oficio N° 00495 del 16 de Febrero de 1999 dirigido al señor Gerente de SOTRANSNORTE LTDA, se solicitó informar con exactitud las rutas que pasaron a ser del radio de acción Nacional a raíz de la creación del municipio de PALOCABILDO.

Que mediante escrito radicado en esta Regional el día doce (12) de Marzo de 1999 bajo el número 1346 la empresa SOTRANSNORTE LTDA., da respuesta al Oficio 0495 del 16 de Febrero de 1999, informando que las rutas que eran municipales y que con la creación del nuevo municipio de PALOCABILDO pasaron a ser Nacionales son: PALOCABILDO - FRIAS VICEVERSA, que se sirve todos los días y PALOCABILDO - FALAN - VICEVERSA que solo servimos los días domingos.

Que mediante oficio N° 00623 del 1° de marzo de 1999, se solicitó a la empresa SOTRANSNORTE LTDA., remitir a esta entidad fotocopia de los planes de rodamiento para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la ruta FALAN - PALOCABILDO - VICEVERSA y PALOCABILDO - FRIAS - VICEVERSA.

Que mediante escrito radicado en esta Regional bajo el N° 1347 del 12 de Marzo de 1999, la empresa SOTRANSNORTE LTDA., da respuesta al Oficio N° 00623 del 1° de Marzo de 1999, adjuntando los planes de rodamiento en el radio de acción veredal, en el período comprendido del 25 de Julio de 1992 hasta el 14 de Marzo de 1999.

Adjunta igualmente planes de rodamiento en el radio de acción Nacional en el período comprendido entre el 5 de Abril de 1992, hasta el 14 de Marzo de 1999.

Que mediante radicado N° 4007 del 23 de Junio de 1999, la empresa SOTRANSNORTE LTDA, nuevamente solicita le sea resuelta su petición de legalización como rutas



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION REGIONAL TOLIMA

3

000328 31 AGO. 1999

- Por la cual se autoriza la legalización de dos (2) rutas de transporte público de pasajeros por carretera a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. - SOTRANSNORTE".

intermunicipales los trayectos PALOCABILDO - FRIAS - VICEVERSA y PALOCABILDO - FALAN - VICEVERSA.

Que para objeto de la legalización de las rutas citadas, la empresa SOTRANSNORTE LTDA. adjunta fotocopia de la Resolución N° 0237 del 7 de Abril de 1990, proferida de la Alcaldía de Falán - Por medio de la cual se autorizan rutas y horarios veredal Falán a una empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros, Resolución que en su parte resolutive contempla: ARTICULO PRIMERO : Autorizar como en efecto lo hace, a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. -SOTRANSORTE" para que preste el servicio público de transporte de pasajeros sobre las siguientes rutas y horarios que a continuación se describen, así: RUTA N° 10 PALOCABILDO - FALAN - SAN FELIPE - VICEVERSA despachados así: cada hora a partir de las 06:00 y hasta las 18:00. RUTA N° 12 PALOCABILDO - FRIAS - VICEVERSA despachado así: cada hora a partir de las 06:00 y hasta las 18:00.

Que mediante Resolución N° 0154 del 1992 expedida por la Alcaldía de Falán, se autoriza a la empresa SOTRANSNORTE LTDA., la prestación del servicio de pasajeros en las siguientes rutas: PALOCABILDO - FRIAS - VICEVERSA; y PALOCABILDO - FALAN - VICEVERSA los domingos esta plúma.

Que revisados los horarios autorizados en los autos administrativos citados se establecen los siguientes planes de rotamiento para la empresa SOTRANSNORTE LTDA.:

PALOCABILDO	N° VEHICULOS	FRIAS	N° VEHICULOS
Horarios Diarios		Horarios Diarios	
06:00	1	06:00	2
07:00	3	07:00	4
08:00	2	08:00	1
09:00	4	09:00	3
10:00	1	10:00	2
11:00	3	11:00	4
12:00	2	12:00	1
13:00	4	13:00	3
14:00	1	14:00	2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA

000328 31 AGO. 1999

Por la cual se autoriza la legalización de dos (2) rutas de transporte público de pasajeros por carretera a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. "SOOTRANSORTE".

15:00	3	15:00	4
16:00	2	16:00	1
17:00	4	17:00	5
18:00	1	18:00	2

Vehículos necesarios cuatro (4) reserva uno (1)

total vehículos : cinco (5) camperos

PALAN	N° VEHICULOS	PALOCABILDO	N° VEHICULOS
Horarios (Domingos)		Horarios (Domingos)	
06:00	1	06:00	2
07:00	2	07:00	1
08:00	1	08:00	2
09:00	2	09:00	1
10:00	1	10:00	2
11:00	2	11:00	1
12:00	3	12:00	2
13:00	1	13:00	3
14:00	2	14:00	1
15:00	3	15:00	2
16:00	1	16:00	3
17:00	2	17:00	1
18:00	3	18:00	2

Vehículos necesarios tres (3) reserva uno (1)

Total vehículos : cuatro (4)

Que el artículo 2 en sus numerales 9 y 11 del decreto 690 de 1999, faculta a la Dirección Regional para otorgar, negar, modificar y cancelar rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, y fijar la capacidad



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION REGIONAL TOLIMA

000328 31 AGO. 1999

Por la cual se autoriza la legalización de dos (2) rutas de transporte público de pasajeros por carretera a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. "SOTRANSNORTE".

transportadora de las empresas de transporte de pasajeros por carretera, cuando autoricen rutas con origen y destino dentro de su jurisdicción. Como consecuencia expedir, modificar o cancelar los Tiquetes de Operación para los vehículos vinculados a las empresas de acuerdo con la capacidad asignada para los nuevos servicios.

Que en mérito de expuesto el despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la legalización a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. "SOTRANSNORTE" de las siguientes rutas y horarios, según los expuesto en la parte considerativa de esta resolución:

RUTA: PALOCABILDO - FRIAS - VICEVERSA

HORARIOS:

SALIENDO DE PALOCABILDO: 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 -
12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 -
18:00

SALIENDO DE FRIAS 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 -
12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 -
18:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

NIVEL DE SERVICIO: CORRIENTE
FRECUENCIA: DIARIA
CLASE DE VEHICULO: CAMPERO
RADIO DE ACCION: NACIONAL





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION REGIONAL TOLIMA

000328 31 ABO. 1999

" Por la cual se autoriza la legalización de dos (2) rutas de transporte público de pasajeros por carretera a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. "SOTRASNORTE".

RUTA: FALAN - PALOCABILDO - VICEVERSA

HORARIOS

SALIENDO DE FALAN: 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 -
12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 -
18:00

SALIENDO DE PALOCABILDO 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 -
12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 -
18:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

NIVEL DE SERVICIO: CORRIENTE
FRECUENCIA: DOMINGOS
CLASE DE VEHICULO: CAMPERO
RADIO DE ACCION: NACIONAL

ARTICULO SEGUNDO: Fijar a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. "SOTRASNORTE" para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en las rutas citadas la siguiente capacidad transportadora:

CLASE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
CAMPERO	7	9

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION REGIONAL TOLIMA

000328 31 AGO. 1999

" Por la cual se autoriza la legalización de dos (2) rutas de transporte público de pasajeros por carretera a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. "SOOTRANSNORTE".

ARTICULO CUARTO: Con la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección Regional y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación según lo previsto en el Decreto 01 de 1984.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué a los, 31 AGO. 1999


Ing. AMARO MORENO SUAREZ
Directora Regional Tolima

Proyectó : Hernán Torres Avila

Revisó 
Cecilia Yanceth Zabala Balboa

Ruthí



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA

RESOLUCIÓN No. 000328 31 AGO. 1999

"Por la cual se autoriza la legalización de dos (2) rutas de transporte público de pasajeros por carretera a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. "SOOTRANSNORTE".

LA DIRECTORA REGIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
EN EL TOLIMA.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 2171 de 1992, 1557 de 1998, 1566 de 1998, Decreto 690 de 1999 y Decreto 1179 de 1999.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 253 del 23 de Septiembre de 1991 se concedió Licencia de Funcionamiento a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. "SOOTRANSNORTE", la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que mediante radicado 6902 de 1997 la empresa SOOTRANSNORTE LTDA. solicitó la legalización de las rutas FALAN - PALOCABILDO y PALOCABILDO - FRIAS, teniendo en cuenta que dejaron de ser rutas municipales para convertirse en rutas intermunicipales a raíz de la creación del nuevo municipio de PALOCABILDO.

Que mediante memoranda MTO-P 00515 de 1998 se solicitó a la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, estudiar la posibilidad de dar solución al conflicto que existe entre las empresas de transporte SOOTRANSNORTE y COOTRANSPAL con sede en el municipio de PALOCABILDO generada a raíz de la desmembración de esa población del municipio de FALAN y con relación a la prestación del servicio en rutas de transporte que hoy son de carácter intermunicipal.

Que por memorando N° TPT-0004 del 15 de Enero de 1999, la Subdirección de Transporte de Pasajeros, da respuesta al memorando MTO-P 00515 en los siguientes términos: "En lo referente al surgimiento de un nuevo municipio, el cual se relaciona con la prestación del servicio en la ruta PALOCABILDO - FRIAS VICEVERSA, donde varias empresas tienen autorizados horarios cuando eran corregimientos, consideramos que el Ministerio de Transporte debe permitir que este servicio que ahora es intermunicipal, siga prestándose en las



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTES
DIRECCION REGIONAL TOLIMA

000328 31 AGO. 1999

"Por lo cual se autoriza la legalización de dos (2) rutas de transporte público de pasajeros por carretera a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. "SOTRANSNORTE".

condiciones que fue autorizado inicialmente por las Alcaldías en razón a que estas empresas en su momento cumplieron con los requisitos que se exigían para prestar esta clase de servicio.

Además de lo anterior, como el control de las empresas de transporte intermunicipal corresponde al Ministerio de Transportes, la Regional Tolima debe realizar una revisión de los actos administrativos, mediante los cuales se les autorizan rutas, horarios, capacidad transportadora a estas empresas, para determinar las condiciones en que actualmente están prestando este servicio y expedir la respectiva Resolución y las Tarjetas de Operación según el caso".

Que mediante Oficio N° 00495 del 16 de Febrero de 1999 dirigido al señor Gerente de SOTRANSNORTE LTDA, se solicitó informar con exactitud las rutas que pasaron a ser del radio de acción Nacional a raíz de la creación del municipio de PALOCABILDO.

Que mediante escrito radicado en esta Regional el día doce (12) de Marzo de 1999 bajo el número 1346 la empresa SOTRANSNORTE LTDA., da respuesta al Oficio 0495 del 16 de Febrero de 1999, informando que las rutas que eran municipales y que con la creación del nuevo municipio de PALOCABILDO pasaron a ser Nacionales son: PALOCABILDO - FRIAS VICEVERSA, que se sirve todos los días y PALOCABILDO - FALAN - VICEVERSA que solo servimos los días domingos.

Que mediante oficio N° 00623 del 1° de marzo de 1999, se solicitó a la empresa SOTRANSNORTE LTDA., remitir a esta entidad fotocopia de los planes de rodamiento para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la ruta FALAN - PALOCABILDO - VICEVERSA y PALOCABILDO - FRIAS - VICEVERSA.

Que mediante escrito radicado en esta Regional bajo el N° 1347 del 12 de Marzo de 1999, la empresa SOTRANSNORTE LTDA., da respuesta al Oficio N° 00623 del 1° de Marzo de 1999, adjuntando los planes de rodamiento en el radio de acción veredal, en el período comprendido del 25 de Julio de 1992 hasta el 14 de Marzo de 1999.

Adjunta igualmente planes de rodamiento en el radio de acción Nacional en el período comprendido entre el 5 de Abril de 1992, hasta el 14 de Marzo de 1999.

Que mediante radicado N° 4007 del 23 de Junio de 1999, la empresa SOTRANSNORTE LTDA. nuevamente solicita le sea resuelta su petición de legalización como rutas



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION REGIONAL TOLIMA

3

000328 31 AGO. 1999

- Por la cual se autoriza la legalización de dos (2) rutas de transporte público de pasajeros por carretera a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. - SOTRANSNORTE".

intermunicipales los trayectos PALOCABILDO - FRIAS - VICEVERSA y PALOCABILDO - FALAN - VICEVERSA.

Que para objeto de la legalización de las rutas citadas, la empresa SOTRANSNORTE LTDA. adjunta fotocopia de la Resolución N° 0237 del 7 de Abril de 1990, proferida de la Alcaldía de Falán - Por medio de la cual se autorizan rutas y horarios veredal Falán a una empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros, Resolución que en su parte resolutoria contempla: ARTICULO PRIMERO : Autorizar como en efecto lo hace, a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. -SOTRANSORTE" para que preste el servicio público de transporte de pasajeros sobre las siguientes rutas y horarios que a continuación se describen, así: RUTA N° 10 PALOCABILDO - FALAN - SAN FELIPE - VICEVERSA despachados así: cada hora a partir de las 06:00 y hasta las 18:00, RUTA N° 12 PALOCABILDO - FRIAS - VICEVERSA despachado así: cada hora a partir de las 06:00 y hasta las 18:00.

Que mediante Resolución N° 0154 del 1992 expedida por la Alcaldía de Falán, se autoriza a la empresa SOTRANSNORTE LTDA., la prestación del servicio de pasajeros en las siguientes rutas: PALOCABILDO - FRIAS - VICEVERSA; y PALOCABILDO - FALAN - VICEVERSA los domingos esta plúma.

Que revisados los horarios autorizados en los autos administrativos citados se establecen los siguientes planes de rotamiento para la empresa SOTRANSNORTE LTDA.:

PALOCABILDO	N° VEHICULOS	FRIAS	N° VEHICULOS
Horarios Diarios		Horarios Diarios	
06:00	1	06:00	2
07:00	3	07:00	4
08:00	2	08:00	1
09:00	4	09:00	3
10:00	1	10:00	2
11:00	3	11:00	4
12:00	2	12:00	1
13:00	4	13:00	3
14:00	1	14:00	2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION REGIONAL TOLIMA

000328 31 AGO. 1999

Por la cual se autoriza la legalización de dos (2) rutas de transporte público de pasajeros por carretera a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. "SOOTRANSORTE".

15:00	3	15:00	4
16:00	2	16:00	1
17:00	4	17:00	5
18:00	1	18:00	2

Vehículos necesarios cuatro (4) reserva uno (1)

total vehículos : cinco (5) camperos

PALAN	N° VEHICULOS	PALOCABILDO	N° VEHICULOS
Horarios (Domingos)		Horarios (Domingos)	
06:00	1	06:00	2
07:00	2	07:00	1
08:00	1	08:00	2
09:00	2	09:00	1
10:00	1	10:00	2
11:00	2	11:00	1
12:00	3	12:00	2
13:00	1	13:00	3
14:00	2	14:00	1
15:00	3	15:00	2
16:00	1	16:00	3
17:00	2	17:00	1
18:00	3	18:00	2

Vehículos necesarios tres (3) reserva uno (1)

Total vehículos : cuatro (4)

Que el artículo 2 en sus numerales 9 y 11 del decreto 690 de 1.999, faculta a la Dirección Regional para otorgar, negar, modificar y cancelar rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, y fijar la capacidad



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION REGIONAL TOLIMA

000328 31 AGO. 1999

Por la cual se autoriza la legalización de dos (2) rutas de transporte público de pasajeros por carretera a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. "SOTRANSNORTE".

transportadora de las empresas de transporte de pasajeros por carretera, cuando autoricen rutas con origen y destino dentro de su jurisdicción. Como consecuencia expedir, modificar o cancelar los Tarjetas de Operación para los vehículos vinculados a las empresas de acuerdo con la capacidad asignada para los nuevos servicios.

Que en mérito de expuesto el despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la legalización a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. "SOTRANSNORTE" de las siguientes rutas y horarios, según los expuesto en la parte considerativa de esta resolución:

RUTA: PALOCABILDO - FRIAS - VICEVERSA

HORARIOS:

SALIENDO DE PALOCABILDO: 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 -
12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 -
18:00

SALIENDO DE FRIAS 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 -
12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 -
18:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

NIVEL DE SERVICIO: CORRIENTE
FRECUENCIA: DIARIA
CLASE DE VEHICULO: CAMPERO
RADIO DE ACCION: NACIONAL





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION REGIONAL TOLIMA

000328 31 ABO. 1999

" Por la cual se autoriza la legalización de dos (2) rutas de transporte público de pasajeros por carretera a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. "SOTRASNORTE".

RUTA: FALAN - PALOCABILDO - VICEVERSA

HORARIOS

SALIENDO DE FALAN: 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 -
12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 -
18:00

SALIENDO DE PALOCABILDO 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 -
12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 -
18:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

NIVEL DE SERVICIO: CORRIENTE
FRECUENCIA: DOMINGOS
CLASE DE VEHICULO: CAMPERO
RADIO DE ACCION: NACIONAL

ARTICULO SEGUNDO: Fijar a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. "SOTRASNORTE" para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en las rutas citadas la siguiente capacidad transportadora:

CLASE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
CAMPERO	7	9

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION REGIONAL TOLIMA

000328 31 AGO. 1999

" Por la cual se autoriza la legalización de dos (2) rutas de transporte público de pasajeros por carretera a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. "SOOTRANSNORTE".

ARTICULO CUARTO: Con la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección Regional y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación según lo previsto en el Decreto 01 de 1984.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué a los, 31 AGO. 1999


Ing. AMARO MORENO SUAREZ
Directora Regional Tolima

Proyectó : Hernán Torres Avila

Revisó 
Cecilia Yanceth Zabala Balboa

Ruthí